



Despachos de oficio quarto mes.
DIEGO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

adire a Mayo mil ochocientos y uno. los s. Fran. Carrillo, y Josef Lopez Alc. ordin. Ramon Guandola, y Juan de Luna Presidentes Dixeran. Que por el Correo ^{ordinario} ~~ordinario~~ ^{crámacha} ~~crámacha~~ ^{Reviéron} ~~Reviéron~~ las anteriores Diligencias, por las que consta haverse notificado al Sr. Comendador de esta Villa la orden de la Superioridad, el día veinte y nueve de Abril proximo. Cuyos quince dias cumplen el Catorce de los convenientes: teniendo presente lo mandado con Acuerdo en Providencia de ser estrictamente que se suspenda por ahora: Mandaron: Que el presente Cmo. forme una cédula con los dichos que se han de apersonar jurram^{te} con Sr. Pedro de Molina, que entregue al Alguacil ma. Vicente Turro, para que en el día quince del presente mes lo cite formalmente, para que se halle la Poneron al siguiente Diez y seis. Por ende que a los 5. ^{de} comparezcan firmaron lo q. faven en esto Decretaron ^{de} que dosse

Fran. Co Carrillo

de el per

Amen

Las Sopos

on
Sr. Alq. ma.

En Arremona tho. dia, mes, y año, y al Cmo. noti-
fique el Auto anterior a Josef Lopez Sr. Alguacil mayor

